

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 793

Roldanillo Valle del Cauca, octubre 05 de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE: EDDA CENERY QUINTERO CAMPO
DEMANDADO: LUIS AGOBARDO BERNAL POSSO
RADICACIÓN 1 INSTANCIA: 76-622-40-03-001-2019-00252-00
RADICACIÓN 2 INSTANCIA: 76-622-31-03-001-2021-00121-01

ASUNTO

Analizar la posibilidad de:

- (1) Determinar si es viable aceptar la renuncia de poder allegada vía E-mail por la apoderada judicial del demandado LUIS AGOBARDO BERNAL POSSO.
- (2) Reconocer personería para actuar a otra apoderada judicial.

CONSIDERACIONES

La Doctora JESSICA JULIANA RIVERA HORTUA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.113.789.326 de Roldanillo, Valle, portadora de la T.P No. 324810 del C.S.J., a través de correo electrónico presentado el día 30 de septiembre del año que calenda, allegó a este proceso, renuncia al poder otorgado por el señor LUIS AGOBARDO BERNAL POSSO para que lo representará durante el trámite, indicando que le entregó la renuncia a su poderdante personalmente el día 15 de septiembre de 2021, de lo cual aportó constancia.

Así mismo informó que el Señor LUIS AGOBARDO BERNAL POSSO se encuentra a paz y salvo con ella por concepto de honorarios.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que se dio trámite a lo establecido en el inciso 4° del Art. 76 del Código General del Proceso, por lo cual se accederá a su petición.

Por otra parte, en la misma fecha, la Doctora MARIA FERNANDA CASTAÑO GARCIA, aportó memorial a través del cual el señor BERNAL POSSO le confirió poder para que continúe con su representación legal dentro de la presente litis, por ello se le reconocerá personería para actuar en el proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder presentada por la JESSICA JULIANA RIVERA HORTUA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.113.789.326 de Roldanillo, Valle, portadora de la T.P No. 324810 del C.S.J, en representación del señor LUIS AGOBARDO BERNAL POSSO, conforme lo manifestado en la parte considerativa del presente auto.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente para actuar dentro de este proceso a la Doctora identificada con cedula de ciudadanía número 1.114.060.231 de Roldanillo, Valle, portadora de la T.P No. 306.140 del C.S.J, en representación del señor LUIS AGOBARDO BERNAL POSSO, conforme al memorial poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE
ESTADO CIVIL No. 072**
Hoy, octubre 06 de 2021 se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria